Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : GUSTAVO MONJE
Demandado : ADOLFO LEON GOMEZ MORERA
Radicado : 2014-00303

Atendiendo en la forma y términos indicados en el memorial visible a folio 56, el Juzgado, al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, reconoce personería al Dr. JUAN PABLO BOCANEGRA SERRATO identificado con C.C. 1.075.266.183 de Neiva -Huila y CODIGO 20132122371 adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, según sustitución de poder que le hace el Dr. RAFAEL RICARDO ROA JIMENEZ

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP